

*Acuerdo de 31 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados en régimen laboral, **la renovación de contratos, la conclusión del período máximo contractual de los contratos con origen en el curso académico 2006-2007, el cambio de adscripción de centro de algunas plazas y la no renovación de otros contratos por haber desaparecido las necesidades docentes.***

El Consejo de Gobierno acuerda que a los profesores asociados de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen laboral y que obtuvieron la plaza mediante el oportuno concurso público de contratación, por el procedimiento ordinario, cuyos contratos finalizan durante el presente curso académico 2009-2010, se les renueve el contrato, en su caso, mediante prórroga del mismo o formalización de nuevo contrato, según proceda, con el régimen de dedicación que corresponda en cada caso, salvo que exista informe desfavorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Docencia del Centro en el que se encuentren destinados, o hayan desaparecido las necesidades docentes que justificaron la contratación conforme a lo siguiente:

- A)** La renovación de los contratos, con origen en los concursos de contratación para los cursos 2007-2008 y siguientes, se efectuará hasta el 20 de septiembre de 2011, como fecha límite, pudiendo ser renovados de forma trimestral, semestral o anual, en función de las necesidades docentes del curso 2010-2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53. d) de la LO 6/2001, en la redacción dada por la LO 4/2007. Igual criterio se aplicará para aquellos contratos de profesores asociados en ciencias de la salud cuyos contratos tienen origen en los concursos de contratación del curso 2007-08 y 2008-09.
- B)** La renovación de los contratos de profesores asociados del convenio entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza se regirán por su normativa específica, con el límite máximo de un año a efectos de la concreta renovación.
- C)** Sin perjuicio de lo anterior, para la prórroga o renovación contractual en el caso de las situaciones singulares que se indican, se tendrá en cuenta:
  - 1. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención **"t" (a término)**, la fecha efectiva de finalización de la prórroga podrá ser anterior si las necesidades por las que se convocó la plaza desaparecen antes de la fecha prevista en la prórroga.
  - 2. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención **"fe" (financiación específica)**, la posible renovación quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación específica que sirvió para su dotación.
  - 3. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención **"2c" (docencia en el 2º cuatrimestre)**, la posible renovación se efectuará, únicamente, para el segundo cuatrimestre del curso correspondiente.

La duración máxima de la relación contractual, prevista en los apartados anteriores incluidos el contrato inicial, con origen en el concurso público de que se trate, y las sucesivas prórrogas o renovaciones, no podrá ser superior a cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo. 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón.

La prórroga o renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de las convocatorias de los concursos de contratación de profesores asociados para los cursos 2007-2008 y siguientes, en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en el art. 143 de los Estatutos de esta Universidad, el art. 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza en lo que resulte aplicable, conforme a las previsiones del art. 53. d), de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, en su vigente redacción dada por la LO 4/2007 de 12 de abril.

A la finalización del presente curso académico concluye el período máximo, de 4 años de contratación, de los profesores asociados que obtuvieron plaza en las convocatorias de los concursos ordinarios efectuadas en el curso 2006-2007, motivo por cual no podrá renovarse ninguno de los contratos con origen en dichos concursos.

De conformidad a lo establecido en los artículos 5 a 7 de la Normativa de movilidad interna del profesorado, aprobada por el Consejo de Gobierno el 2 de febrero de 2006 (BOUZ nº 02\_2006, de 13 de febrero) y habiendo desaparecido las necesidades docentes en el centro donde inicialmente fue dotada la plaza de aquellos contratos que podrían ser susceptibles de renovación, por no haber alcanzado la duración máxima contractual prevista en la correspondiente convocatoria de la plaza y existiendo necesidades similares en otro u otros centros de esta Universidad, se procederá a la renovación de los mismos pero en los centros en que se indican. No obstante, si las personas contratadas afectadas no aceptan la continuidad del contrato en el nuevo destino, no se efectuará la renovación del contrato y la plaza será convocada a concurso ordinario. Los cambios de adscripción de plazas mencionadas se relacionan en el **anexo 1**

### Anexo 1

codigo	puesto	depto	area	centro origen	Descripción	centro de destino
4003_2010_057	20080 AS_P4	4003 Derecho de la Empresa	165 Derecho Mercantil	108 F. de Ciencias Sociales y del Trabajo (Z)	468764(AS_P4)	101 F. de Ciencias Económicas y Empresariales (Z)
3004_2010_031	20338 AS_P4	3004 Filología Inglesa y Alemana	345 Filología Inglesa	108 F. de Ciencias Sociales y del Trabajo (Z)	313718(AS_P6)	107 F. de Educación

Los contratos con origen en los concursos de contratación del procedimiento ordinario, que no procede renovar por haber desaparecido las necesidades docentes que justificaron la contratación, se relacionan en el **anexo 2**

### Anexo 2

codigo	puesto	depto	area	centro	Descripción
4002_2010_026		4002 Contabilidad y Finanzas	230 Economía Financiera y Contabilidad	101 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Z)	223360(AS_P6)
4003_2010_051		4003 Derecho de la Empresa	165 Derecho Mercantil	301 Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (T)	468013(AS_P3)

4010_2010_007		4010	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	170	Derecho Penal	102	Facultad de Derecho (Z)	111359(AS_P6)
4005_2010_026		4005	Derecho Público	135	Derecho Constitucional	228	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca (H)	149481(AS_P3)
4007_2010_143		4007	Economía y Dirección de Empresas	650	Organización de Empresas	128	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Z)	432050(AS_P4)
4007_2010_145		4007	Economía y Dirección de Empresas	660	Organización de Empresas	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (T)	319730(AS_P6)
4008_2010_035		4008	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	225	Economía Aplicada	228	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca (H)	127742(AS_P4)
4008_2010_036		4008	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	225	Economía Aplicada	228	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca (H)	310639(AS_P6)
3001_2010_046		3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	185	Dibujo	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (T)	533828(AS_P4)
3001_2010_033		3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (H)	185122(AS_P6)
1005_2010_022		1005	Farmacología y Fisiología	410	Fisiología	127	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (Z)	470996(AS_P6)
5007_2010_042		5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	35	Arquitectura y Tecnología de Computadores	106	Centro Politécnico Superior (Z)	319089(AS_P6)

5007_2010_080		5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	326	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel (T)	470725(AS_P4)
5007_2010_075		5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo (Z)	404114(AS_P6)
1007_2010_269		1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte (H)	384209(AS_P6)
1010_2010_121		1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte (H)	364048(AS_P6)
4009_2010_081		4009	Psicología y Sociología	30	Antropología Social	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo (Z)	407935(AS_P6)
4009_2010_078		4009	Psicología y Sociología	775	Sociología	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (T)	390573(AS_P3)